



# Sección Judicial

## Remates

### ALEJANDRO P. MOCHEGANI

POR 5 DÍAS - El Juzgado 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Irma Piccoli, del Departamento Judicial de Morón, en Brown y Colón, Piso 2º, Morón, Pcia. de Bs. As., comunica, en los autos caratulados "Sucesión de José Luis Bueno s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" Exp. 61.198, que el Martillero Público Alejandro P. Mochegiani, rematará EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10 HS., en la calle Rivadavia Nº 17.927/31 Morón - Pcia. de Bs. As. al mejor postor los siguientes inmuebles ubicados en la calle 1º) Carmen de Patagones Nº 1797 de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc F, Man 234-a, Parc. 5, Part. 147497, Matrícula 57.842, por base de Pesos Ciento Ocho Mil Setecientos Veinte (\$ 108.720), Ds. Arba al 07/07/11 \$ 0, Fs. 480/484, Aysa al 13/7/11 \$ 13,33, Fs. 496, Municipal a agosto de 2011, Fs. 522 \$ 36,55 Fs. 453 dos (2) Dormitorios, comedor, cocina, baño, garaje, patio y fondo libre, Fs. Habitado por Leguizamón Blanca Amalia DNI 3.950.518, ocupa en carácter de casera y vive sola. 2º) Carmen de Patagones Nº 1830 de la localidad y partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat. Circ. II, Secc. F, Man. 49-g, Part. 204378, Matrícula 22.876, por la base de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos (\$ 1.494.900) Ds. Arba al 07/07/11 \$ 0, Fs. 485/489, Aysa al 13/7/11 \$ 51.650,58, Fs. 497, Municipal Fs. 525/534 A agosto de 2011 \$ 298.808,20 Fs. 452 posee siete (7) oficinas con dos baños, un galpón con tinglado a medio terminar, cinco (5) galpones sin tinglados, un galpón con tinglado completo, dos (2) oficinas de vigilancia, un estacionamiento para camiones de material y techo de chapa, playa de estacionamiento de vehículos pequeño campo deportivo de fútbol. Fs. 448 Ocupado por Stella, María Culen DNI 20.231.099, casera del inmueble, vive con su papá Juan Culen y un hijo mayor de edad Waler Rodrigo Alumo y un hijo menor. y 3º) Vélez Sarfiel Nº 258/60, Haedo, Morón. Nom. Cat. Circ III, Secc. H, Man. 532, Parc. 12, Part. 17744, Matrícula 15.077, por la base de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 271.800) Ds. Arba al 07/07/11 \$ 2.059,70- Fs. 490/494, Aysa al 13/7/11 \$ 1.581,82 Fs. 499, Municipal Fs. 533/536 a agosto de 2011 \$ 12.918,41 Fs. 563 la propiedad se encuentra habitada por Claudio, Marcelo Gaona, DNI 22.981.397 manifestó que ocupa el inmueble en carácter de inquilino que lo utiliza como vivienda y depósito. Dicha propiedad consta de depósito y local con dos oficinas, baño, cocina, patio y entrada de coche. El adquirente no abonará impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, previo a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien se deberá dar cumplimiento al Art. 41 bis de la Ley 10.789. Señala 20% al contado y en dinero en efectivo, más 1 % sellado del boleto, Comisión 3% a cargo del comprador, más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b, Ley 7/014), y la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC.; Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales, a la orden del Juez y cuenta de

autos. Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos, Art. 581 del CPCC. Hágase saber al comprador que en la misma presentación deberá denunciar sus datos personales y el número de CUIL o CUIT, está prohibida la compra en comisión. Los asistentes deberán obligatoriamente para participar de la subasta, identificarse con el documento de identidad ante el Martillero o la persona que éste designe para tal tarea. De no exhibir el postor el dinero correspondiente a la seña, en la moneda fijada en la base, el Martillero deberá proseguir con el acto de la subasta teniendo en cuenta la postura inmediatamente anterior, considerándose a dicha persona como postor remiso. Asimismo, hágase saber que previo a todo acto de inscripción y/o escrituración del bien, se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el Art. 41 bis- de la Ley 7014 (t.o. Ley 10.789) y Art. 71 de la Ley 10.973. Exhibición: para el 04 de septiembre de 2013 de 9:30 A 11,30 Hs. para la propiedad sito en la calle Carmen de Patagones Nº 1:797, de 11:30 a 13:30 Hs. Para la propiedad ubicada en la calle Carmen de Patagones Nº 1:830 y de 14 a 15 Hs. Para la propiedad de Vélez Sarsfield Nº 238, todo bajo responsabilidad de la parte fallida. Informes: Al Martillero 4751-6011 y por mail moccheale@sinectis.com.ar. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Morón, a los 12 días del mes de junio de 2013. Alejandra Irma Picoli Secretaria. C.C. 7.032 / jul. 16 v. jul. 22

### OSVALDO PABLO ALEMANI

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a mi cargo se hace saber por cinco días, que el Martillero Osvaldo Pablo Alemani (Tomo III, Folio 102, del CMBB), "Expediente, 27.672 Aprea Angel Antonio s/Quiebra", rematará EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013, en calle Domingo Vazques 306 de esta ciudad: A LAS 9:00 HORAS, de manera individual el 50% indiviso de dos lotes de terreno baldío situados en calle Mendoza 1235, que mide 10 metros de frente por 40 metros de fondo. Base: \$ 1.584,50 y Mendoza 1245, que mide 10 metros de frente por 50 metros de fondo. Base: \$ 1.760,50 Nomenclatura Catastral : Circ II, Sección A, Manzana 45k, Parcelas 20c y 20d, Partidas 21.060 y 21.061, Matrículas 8.519 y 8.518 respectivamente y a las 11:00 horas, el 50% indiviso de un inmueble sito el calle Pedro N. Carrera 516, edificado sobre tres parcelas linderas, a saber : Parcela 1a con superficie de 246,24 m2., Parcela 2 con superficie de 143,75 m2, Parcela 3 con superficie de 99,87,m2. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Manzana. 84, Parcelas 1a, 2 y 3, Partidas 16.320, 16.321 y 33.447 respectivamente. Todas asimismo unificadas según ARBA en Partida 16.320 y Matrícula 108-22667. Base \$ 121.031. Al contado. Señala 20%. Comisión 5% cargo comprador. Sellado 1,20%. Adicional Ley 7.014 1% todo dinero efectivo, acto remate. Ocupado parte del inmueble por el fallido y asimismo el departamento contiguo se encuentra alquilado con contrato de locación en vigencia. Registra deudas por impuestos inmobiliarios y municipales. En la subasta se permite la presentación de ofertas -individualizando el inmueble- bajo sobre cerrado -que no podrá ser inferior a la base "ut supra" citada- en un todo de acuerdo con lo normado por el Art. 212 de la LCQ, debiendo ser

entregadas por los interesados con dos días de antelación a la fecha de subasta ante el señor Secretario, quien los entregará bajo recibo al señor Martillero un día antes del remate y serán abiertos al iniciarse el mismo, debiendo comenzar la puja a partir de la mejor oferta presentada en sobre y si nadie la mejora, debe adjudicarse el bien a su presentante, quien deberá estar presente en el acto, bajo apercibimiento de decaída dicha oferta, caso contrario se seguirán las reglas de toda subasta pública judicial. El sobre sólo, deberá contener el nombre del oferente, su domicilio y DNI y expresar con claridad el precio ofrecido, no exigiéndose la garantía del 10% a la oferta atento no tratarse de venta por licitación. El comprador deberá dar cumplimiento con lo normado por el Art. 580 de la ley ritual, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme el Art. 581 del Cód. citado o designar escribano en cuyo caso los honorarios del mismo estarán a su exclusivo cargo. Revisar el día 20 de agosto de 10:00 a 10:30 hs. los inmuebles sitos en calle Mendoza 1235 y 1245 y 11:30 a 12:00 hs la totalidad del inmueble sito en calle Pedro N. Carrera 508. Tres Arroyos, 8 de julio de 2013. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

C.C. 7.134 / jul. 18 v. jul. 24

### JULIO RICARDO DE RUYCK

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nº 1 de Quilmes, hace saber en autos "Ojeda, María Elena c/Del Sordo Mario s/Despido" Exp. Nº 29.449, que el Martillero Julio Ricardo De Ruyck, Col. 493 rematará EL DÍA 1º DE AGOSTO DE 2013 A LAS 11:30 HS. en calle 815 Nº 2756 e/números 2.750 y 2.758 de San Fco. Solano, Pdo. de Quilmes, los siguientes bienes: 1) Una sobadora Siam Di Tella, color verde con base en madera, en uso; 2) Una sobadora color azul con base de madera marca Retondaro, en uso y ambas sin núm. de serie visible. Exhibición en el lugar el 1º/08/13 de 11:00 a 11:30 hs. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. Comisión 10%, Aporte de Ley, Sellado 1,2%. Quilmes, 4 de julio de 2013. Andrea M. Zacarías. Secretaria.

C.C. 7.198 / jul. 19 v. jul. 22

### GRACIELA B. LELES

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civil y Com. Nº 3 de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber en autos "Ferrari Osvaldo Enrique s/Incidente de Realización de Bienes" (en autos "Ferrari s/Pedido de Quiebra)" Exp. Nº 14.552, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. 155 rematará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 13:00 HS. en Humberto Primo Nº 277 de Quilmes (Colegio de Martilleros), el 50% indiviso del siguiente inmueble "ad corpus", sito en calle Avellaneda Nº 1252 e/números 1.246 y 1.254, Dpto. 4, pasillo al fondo de Bernal, Pdo. de Quilmes. Nom. Cat.: Circ. II, Sec. P. Mza. 41, Parc. 41, Subparc. 4, Polígono 00-04, Matrícula (086) 67870/4. Tratándose de una vivienda que consta de living-comedor, cocina, dos dormitorios, baño, patio, ocupado por Osvaldo E. Ferrari, su esposa Mabel G. Bois y sus hijos Nahuel A. Ferrari y Yasmín A. Ferrari. Registra deudas por ARBA: fs. 284/287 \$ 690,40; Municip. fs. 275/283: \$ 16.180,07; AYSA fs. 294 \$ 25,62. Exhibición el 15/08/2013 de 10:00 a 11:00 hs. Base: \$ 84.600. Condiciones: Señala 10%, Comisión 3% a cargo del comprador, aporte de ley, sellado 1,2%, ITI 1,5%. Todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto de remate. No se admitirá la compra "en comisión" y tampoco la cesión del boleto de compraventa, debiendo el auxiliar designa-

do suscribir éste que quien realmente formule la oferta como comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Quilmes a los 26 de junio de 2013. María F. Caffarena. Secretaria.

C.C. 7.197 / jul. 19 v. jul. 25

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, hace saber que el Martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: Municipalidad de Monte Hermoso c/ Donnari Guido y otra s/ Apremio, expediente 566, rematará EL 4 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 11 HS, sobre el mismo: un inmueble ubicado en calle L. Campetella N° 880 de Monte Hermoso, Nom. Cat.: Circ. II, Secc. D, Manz. 11, Parc.9, Subparcela 2, Partida 6.061, Sup. 144 m2. Base \$ 197.600. En caso de no haber ofertas el día 10/8/13 a las 13 hs. en mismo lugar saldrá a subasta con la base de \$ 98.800. Señá 10%, Comisión 3% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Ocupado en período estival. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar una hora antes de la anunciada para la subasta. Monte Hermoso, 12 de julio de 2013. Fdo.: Adriana del C. Genaisir. Secretaria Ad-Hoc.

C.C. 7.225

### DORCAZBERRO ROBERTO N.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6, Secret. Única, Dpto. Jud. B. Bca. hace saber que el Martillero Dorcazberro Roberto N., Col. 1195 del CMBB, designado en autos: "Kammerer Graciela A. y O. c/ Majluf Silvia H. Concurso Especial" Expte. N° 101.629, rematará EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2013, los inmuebles sitios en calle Av. Fuentes y Gardel de Cnel. Dorrego, en los mismos a las 12 hs. Nom. Ctrial. Circ. XVII; Secc. "B", Mz. 99-k, Parc. 1 y 23; Partidas N° 32692 y 32714 (022); Matrícula 256 y 14333. Salen a la venta en conjunto, con la Base de \$ 202.825,25. Revisar desde ½ hora antes. Esta ocupado por el Sr. Ariel Fernández, sin exhibir Contrato de locación. El comprador debe abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, comisión 5%, más 10% (Art. 54 in fine Ley N° 10.973), al contado efectivo y abonar el saldo de precio dentro de los quince días de aprobada la subasta, constituir domicilio s/ el Art. 580 del CPC. B. Bca., julio 12 de 2013. Dr. Fernando Frati, Secretario.

B.B. 57.714 / jul. 22 v. jul. 26

### IVANA B. PARISI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Com. N° 5 de Morón, hace saber que la Martillera Ivana B. Parisi, Col 2252-M, CUIT 27-16066504/7, en autos: "Ugalde Erlinda Haydee c/ Gani Julia Evelina s/ División de Condominio" Expte. N° 49093. Rematará EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 9.30 HS, en la Av. Rivadavia 17927/31 de Morón (Colegio de Martilleros), el 50% Indiviso del inmueble ubicado en la calle Blas Parera 1888 entre Jarry y Gachet de la Localidad de Castelar, Pdo. de Morón. Nom. Cat: Cir. II, Secc. E, Mzna. 67-a, Parcela 23 e, Matrícula 65.844, Partida 145910 (101). Lote mide 11 mts. fte. x 20mts. fondo, Sup. 219,91dms2. Base \$ 58.448,66, Señá 20%, Sellado 1,2%, Comis. 4% c/p +1 x mil adic. comis., Todo al contado en efectivo y al mejor postor. Visitas: 22 de agosto de 9 a 10 hs. Bajo responsabilidad de la demandada. Ocupado por (fs. 328/29) en carácter de propietaria con escritura que no tiene en su poder y reside sola, siendo la viuda del Sr. Montenegro Alberto Luis, quien era el otro propietario existiendo a la derecha vivienda ocupada por la nieta de la dicente llamada Sofía Celeste Montenegro, el esposo y dos hijos menores. Existen deudas: Municipal fs. 289 al 17/4/2012 \$ 20.357,53. ARBA fs. 262 al 20/4/2012 \$ 11.000. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se la darán por notificadas automáticamente conforme el Art.133 del CPCC. Dar cumplimiento con la Ley N° 11.909 (que modif. al Art. 582 del CPCC) y que con posterioridad a la subasta no se puede transferir el inmueble sin la correspondiente Escritura (Art. 1184 inc.

8 Cod. Civil). El comprador se hace cargo de las deudas por impuestos inmob. y municip. y gastos de escrituración. Morón, 10 de julio de 2013. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

Mn. 63.237 / jul. 22 v. jul. 24

### EMILIO MARTÍN CIACIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, hace saber que en autos Santoro Adrián Luján c/ Sucesores de Alberto Julio Burrone s/ Cobro Ejecutivo Expte. N° 57.282, el martillero Emilio Martín Ciacia, T1 F°12 N° 36, rematará EL DÍA 29 DE JULIO DE 2013 en calle Mitre 836 de Pergamino, a las 9 hs., un automóvil marca Peugeot modelo 307 SW HDI, rural 5 puertas, dominio FDO 816, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA, 10% sobre la comisión en concepto de aportes previsionales y 1,2% Imp. de sellos, todo a cargo del comprador. Los impuestos devengados sobre el automotor a subastarse y los que se generen hasta el momento de la transferencia, como asimismo los gastos de la misma y el repatentamiento, en caso que correspondiere, serán a cargo de la parte compradora. Exhibición: 27 de julio de 2013 de 9 a 11 hs en Mitre 836 de Pergamino. Pergamino, 12 de julio de 2013. Jesús Batalla, Secretario.

L.P. 23.797 / jul. 22 v. jul. 23

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (C.P.: B1642BXM), Tel/Fax (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.799/13 (Sorteo N° 626/2013 e I.P.P. N° FL/459), caratulada "Arriagada Quijada José Domingo o Escobar Mejía Jorge Lisandro y otro s/ Hurto en Grado de Tentativa", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JOSÉ DOMINGO ARRIAGADA QUIJADA, de nacionalidad chilena, nacido el 7 de febrero de 1977, en Santiago de Chile, apodo carece, con C.I. chileno N° 14.539.0429-7, hijo de José Arriagada Galaz y de María Angélica Quijada Ortiz, domiciliado en Pasaje Ciudadela 1281, hotel Rutis Habitación 32 (a 100 mts. de la estación Constitución), de la localidad de Constitución, Capital Federal, de ocupación/profesión desocupado, estado civil soltero, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 1° de julio de 2013. Por recibido, agréguese. Toda vez que José Domingo Arriagada Quijada se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado -ver fs. 180- y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 190, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar la excarcelación oportunamente concedida y ordenar su detención (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por el imputado. Notifíquese a la Defensa como así también de lo resuelto a fs. 160/162 y 183/187. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 1° de julio de 2013. María Sandra Fisch. Secretaria.

C.C. 7.075 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN TOMATTI SIVEN, con último domicilio en Chile 1975 de la localidad de Virreyes Oeste, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2625, que se le sigue por Daño - Amenazas Calificadas - Tcia. Ilegal de

Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de julio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 163, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Tomatti Siven, cíteselo por edicto que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Jefe Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 2 de julio de 2013.

C.C. 7.076 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.809/13 (Sorteo N° 747/2013 e I.P.P. N° I C/7444), caratulada "Suárez Walter Gustavo y Suárez Juan Nicolás s/ Amenazas Agravadas", y su acumulada materialmente causa N° 3.838/13 (Sorteo 708/2013 e IPP N° SC/8556), caratulada "Suárez Walter Gustavo s/ Amenazas", en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a JUAN NICOLÁS SUÁREZ, de estado civil soltero, sin apodos, DNI N° 35.843.987, de ocupación changarín, nacido el 10 de abril de 1992, en la localidad d Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Sucre y Padre Acevedo casa 410, Villa La Cava de la localidad de Beccar, hijo de Savino y de Tiofila Carpio y Walter Gustavo Suárez, de estado civil soltero, DNI N° 35.843.514, sin apodos, ocupación empleado, nacido el 26 de abril de 1989, en la localidad Santiago del Estero, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Sucre y Padre Acevedo casa 410, Villa La Cava de la localidad de Beccar, hijo de Savino y de Tiofila Carpio, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de julio de 2013. Por devuelta la presente causa cúmplase con la acumulación material de la causa N° 3.838/13 conforme fuera ordenado a fs. 98. Téngase presente el ofrecimiento de prueba efectuado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 154. Toda vez que Walter Gustavo Suárez y Juan Nicolás Suárez se han ausentado del domicilio oportunamente fijado -conforme surge de lo informado a fs. 90/91, 93, 95, y que se desconoce el actual paradero de los mismos, previo a resolver lo peticionado por la Sra. Fiscal de Juicio a fs. 97 y 153, intímese a los antes nombrados a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.) Librense edictos a publicar en el Boletín Oficial y oficio al último domicilio designado por los imputados. Notifíquese a la Defensa. Fdo.: Dra. María Emma Prada. Juez", Secretaria, 4 de julio de 2013. María Sandra Foschi. Secretaria.

C.C. 7.077 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO MARTÍNEZ, con último domicilio en Salvador María del Carril N° 875 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3257 que se le sigue por el delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de julio de 2013. Visto lo informado por la defensa a fs. 205 vta. y el informe policial obrante a fs. 208/213, desconociéndose el actual domicilio del encartado de

autos Federico Martínez, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, declárase rebelde a Federico Martínez y decrétase su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio a Jefatura de Policía de esta Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia. Suspéndase el trámite de la presente causa, haciéndose saber a la O.G.A. Notifíquese". Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 3 de julio de 2013. "

C.C. 7.078 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a IVAN EZEQUIEL GONZÁLEZ que en cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 12 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 00-022699-13, celebrada en fecha 1° de julio de 2013, se resolvió : "Sobreseer a Iván Ezquiel González, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego sin la debida autorización legal (Arts. 45 y 189 bis inc. 2do, primer párrafo del Código Penal y 323 inc. 2do. del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y el señor Agente Fiscal así lo hace interponiendo recurso de apelación contra dicho resolutorio, por lo cual S.S. Resuelve: Conceder el recurso de apelación interpuesto en legal tiempo y forma, por el Sr. Agente Fiscal contra el sobreseimiento dispuesto sobre el imputado Iván Ezquiel González (Arts. 325, 421, 433, 439 y 442 del C.P.P.)". Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.022 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a VEGA, ALGEL EMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 12148-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 2 de julio de 2013. Analía Estanga, Auxiliar letrada.

C.C. 7.023 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a PABLO SERGIO CASCO, en causa N° 07-00-073797-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "///mas de Zamora, 5 de febrero de 2013. Atento el estado de autos, practique el Actuario el correspondiente cómputo de pena respecto de Pablo Sergio Casco. Firmado: Jorge Walter López, Juez de Garantías. Cómputo: Se deja constancia que Pablo Sergio Casco fue aprehendido el día 18 de Diciembre de 2012, conforme se desprende del acta de fojas 01. Surge de la sentencia de fojas 61, el mencionado fue condenado a la pena de 44 días de prisión de efectivo cumplimiento. La pena impuesta se tuvo por compurgada con fecha 30 de Enero de 2013. A los fines previstos en el artículo 51 inciso segundo del C.P., la caducidad registral de la condena operará el 30 de Enero de 2023. Las costas y gastos del proceso ascienden a la suma de \$ 46. Secretaria, 05 de febrero de 2013. Mariano G. Amati, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 05 de Febrero del 2013. Apruébese el cómputo practicado por el Actuario y notifíquese de conformidad con lo normado por el artículo 500 del Código de Procedimiento Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 4 de julio de 2013. Atento al estado de autos y no surgiendo oposición alguna por parte del Representante del Ministerio Público Fiscal en cuanto a la notificación del imputado respecto de la notificación del

auto de fs. 66, notifíquese a Pablo Sergio Casco, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 66, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 7.024 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ACTIS GABRIEL ALEJANDRO en la I.P.P. Nro. 07-02-016497-11 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 4 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 21 de abril de 2013. Autos y vistos. Considerando. Resuelvo: I. Sobreseer a Gabriel Alejandro Actis, cuyas circunstancias personales glosan en la presente, en orden al delito de "Encubrimiento", en los términos del artículo 277 inc. 1ro. apartado c) del Código Penal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 321, 322, y 323 inc. 6to. del C.P.P. II.- Firme que sea la presente líbrense las correspondientes comunicaciones de rigor, a fin de poner en conocimiento lo aquí resuelto. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaria, 19 de junio de 2013. Silvina Salazar, Abogada Adscripta.

C.C. 7.025 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a GÓMEZ, TAMARA BELÉN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 52896-10, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple Tva. en c/r con Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 3 de julio de 2013. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.026 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a PANOSSETTI, LUCIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 13627-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.) Lomas de Zamora, 3 de julio de 2013. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.027 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a WALTER GASTÓN ESTIGARRIBIA, en causa N° 2303/2 seguida, en orden al delito de Encubrimiento Agravado, comparezca ante los estrados de éste Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dra. Marta Elena Carranza. Juez. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario. Banfield, 1° de julio de 2013.

C.C. 7.028 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CABREIRA MATÍAS SEBASTIÁN, DNI no recuerda, argentino, soltero, changarín, nacido el 29 de Mayo de 1979, hijo de Antonio Cabrera y de Inés Mendoza, con domicilio en Calle Rodríguez Peña N°2089 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal UER N° 2639077, y en la Sección de Antecedentes Policiales AP N° 948228 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-014977-13 -registro interno N° 002742, caratulada "Cabrera Matías Sebastián s/Hurto Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2013.-Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse y en virtud de lo informado, cítese al imputado Matías Sebastián Cabrera, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.029 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LÓPEZ DANIEL EMILIO con último domicilio en calle Dorrego nro. 1036 piso 5 Departamento 10 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 6377 seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 2 de julio de 2013. Autos y Vistos... I.-En atención a lo informado a fs. 113 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a López Daniel Emilio en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I. de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 a los efectos que se les extienda cheque por la suma de ochenta y cinco pesos (\$ 85), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.033 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-078200-04 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado MANUEL HÉCTOR ARGUIANO, PABLO ARIEL BELLINI, CRISTINA LETICIA CARNEIRO, cuyo últimos domicilios conocidos eran en calle 46 N° 1121, 42 N° 1581 y 5 entre 30 y 31, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de febrero de 2013. Autos y vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Roberto Gustavo Miglio Salmo en favor de Manuel Héctor Arguiano, Cristina Leticia Carneiro y Pablo Ariel Bellini, y Considerando: Primero: Que en fecha 5 de Febrero del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad de Decisión Temprana Deptal, Dr. Gustavo Miglio Salmo, solicita se sobresea a los imputados Manuel Héctor Arguiano, Cristina Leticia Carneiro y Pablo Ariel Bellini por el delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (17 de mayo de 2004), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62,

inc. 2° en su relación con el Art. 181 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Miglio Salmo. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Arguiano, Carneiro y Bellini en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: sobreseer totalmente a Manuel Héctor Arguiano, argentino, instruido, soltero, estudiante, con D.N.I. N° 27.268.657, hijo de Iris Monge y de Héctor Oscar Arguiano, nacido el día 17 de julio de 1978 en La Plata, domiciliado en calle 46 N° 1121; Cristina Leticia Carneiro, argentina, instruida, soltera, empleada, domiciliada en calle 42 N° 1581 de la localidad de Santa Teresita, con D.N.I. N° 28.443.089, hija de Jorge Edgardo, nacida el día 8 de octubre de 1980 en San Clemente del Tuyú; y a Pablo Ariel Bellini, argentino, instruido, soltero, empleado, domiciliado en calle 5 entre 30 y 31 de Santa Teresita, con D.N.I. N° 30.749.038, hijo de Ángel Oscar y de doña Mercedes Caraciolo, nacido el día 27 de enero de 1984 en Vicente López, en orden al delito de Usurpación de Propiedad, previsto y reprimido en el Art. 181 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de junio de 2013. Autos y vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de La Costa V en la que informa que Arguiano Manuel, Cristina Carneiro y Pablo Bellini no pudieron ser notificados del auto de fs. 49/50, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Nogara, Secretario.

C.C. 7.034 / jul. 17 v. jul. 23

término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 189 Bis 2do. Párrafo del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Osvaldo Fabián Araoz; Juan Ernesto Mack y Raúl Alberto Pereyra en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: sobreseer totalmente a Juan Mack, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de ocupación albañil, instruido, con D.N.I. N° 14.909.074, domiciliado en calle 156 N° 2142 del Barrio "El Martillo" de la ciudad de Mar del Plata; Osvaldo Fabián Araoz, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión mecánico, instruido, domiciliado en calle Lebhenson N° 7753 de la ciudad de Mar del Plata, con D.N.I. N° 22.359.762; y Raúl Alberto Pereyra, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, instruido, domiciliado en calle Los Ceibos N° 6315 de la ciudad de Mar del Plata, con D.N.I. N° 17.973.810 en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis 2do párrafo del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de junio de 2013. Autos y vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Gral. Pueyrredón en la que informa que Osvaldo Araoz, y Juan Mack no pudieron ser notificados del auto de fs. 45/46, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2, Depto. Judicial Dolores. Juan Manuel Nogara, Secretario.

C.C. 7.035 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00079960-04 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar a OSVALDO FABIÁN ARÁOZ, JUAN ERNESTO MACK, cuyo último domicilio conocido era en calle Lebhenson de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 8 de mayo de 2013. Autos y vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Diego Bensi en favor de Osvaldo Fabián Araoz; Juan Ernesto Mack y Raúl Alberto Pereyra y Considerando: Primero: Que en fecha 7 de mayo del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2, Departamental, Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobreseer a los imputados Osvaldo Fabián Araoz; Juan Ernesto Mack y Raúl Alberto Pereyra por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis 2 párrafo del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (23 de septiembre de 2003), ha transcurrido en exceso el

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03002251-12 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado DIEGO SEBASTIÁN PEÑA, cuyo último domicilio conocido era en calle Saavedra N° 964 entre Calcuta y Víctor Hugo, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de mayo de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 006026-10, Y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3 Departamental, Dr. Juan Pablo Calderón, solicita el Sobreseimiento del imputado Diego Sebastián Peña a quien se le recibió declaración a tenor del art. 308, en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, previsto y penado por el Art. 166 inc. 2° del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P, deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (23 de abril de 2012), la acción penal no se ha extinguido (art 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho,

efectivamente ha existido conforme se desprende de la denuncia de fs. 1/2 y vta.; acta de procedimiento de fs. 7/8; croquis ilustrativo de fs. 9 y vta.; placas fotográficas de fs. 10; declaración testimonial de fs. 15, 16, 25/26; identikit de fs. 30; declaración testimonial de fs. 32/33, 34 Y vta.; declaración testimonial de fs. 36/37, 72 y vta., 73 y vta., 102 y vta., 103 y vta.; Acta de levantamiento de evidencias físicas de fs. 139/140; placas fotográficas de fs. 141/142; declaración testimonial de fs. 147/148; Informe de fs. 155/156 y demás constancias de autos. (Art. 323. inc. 2° del C.P.P). III) El mismo configura el delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, previsto y penado por el Art. 166 inc. 2° del Código Penal (Art. 323. Inc. 3° del C.P.P). IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4° del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen al imputado Diego Sebastián Peña, con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. Asimismo el Sr. Agente Fiscal, argumenta su petición, en lo normado por el Inc. 6° del artículo 323 del CPP, considerando que no existe motivo suficiente como para elevar la presente causa a juicio en relación al señor Peña, ante la ausencia de elementos convictivos suficientes como para sostener que el mencionado fuera autor del delito por el cual se le recibiera declaración en los términos del Art. 308 del CPP, motivándose, además en el estado de duda imperante en la realidad de los hechos. Que el imputado al prestar declaración en la presente Investigación Penal Preparatoria, manifestó: "... que no tiene nada que ver con este hecho, recuerda bien que hizo ese día, pero es el horario que se encuentra en el taller, que puede traer al abuelo o al empleado. Que diariamente trabaja de lunes a sábado de mañana y tarde. Que a la tarde empiezan a las tres, hasta que se corte el laburo, nueve o diez. Que no marca tarjetas ni nada. Que trabaja con su abuelo José Marinoff, y el empleado Pepe Castellini. Que abre el dicente y por ahí el abuelo llega un rato mas tarde. A preguntas de este Ministerio Público sobre que vehículo posee manifiesta que posee una moto y un auto, un Fiat uno que casi no lo usa porque lo tiene armado para picadas, que es de color gris. A preguntas del Sr. Fiscal si conoce al Sr. Silvio Colla y a la Sra. Oñativia dice que no. A preguntas del Sr. Fiscal cual es su número telefónico dice 0225415500729 de la Empresa Nextel, que no recuerda el número de radio. A preguntas de esta Fiscalía si conoce la calle Nuestras Malvinas entre Avellaneda y Moreno, contesta que desconoce. A preguntas de su abogado defensor si estaría dispuesto a someterse a un careo manifiesta que si...". Tal aseveración no se encuentra desvirtuada por constancia alguna, por el contrario, se robustece frente al resultado negativo de la diligencia de allanamiento librada a los fines de recuperar los elementos sustraídos a las víctimas de autos, que obra a fs. 66/67; el resultado negativo del reconocimiento en rueda de personas efectuado por las víctimas de autos, conforme surge de fs. 83/84. Es mi más íntima y sincera convicción que de lo anteriormente narrado surge que los dichos del Sr. Peña no pueden tildarse de inverosímiles ya que no existen elementos a criterio del suscripto con la certeza suficiente para poder endilgarle al imputado responsabilidad Penal en el hecho investigado. Consecuentemente, resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto del encausado, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 4° y 6° del C.P.P. Resuelvo: sobreseer totalmente al imputado Diego Sebastián Peña, argentino, nacido el día 30 de abril de 1987, hijo de Gustavo y de Ana Karina Marinoff, DNI N° 33.148.815, domiciliado en calle Saavedra N° 964 entre Calcuta y Víctor Hugo de Ostende, en orden al delito de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego, previsto y penado por el Art. 166 inc. 2° del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese al Sr. Diego Sebastián Peña, al Defensor Oficial y al Agente Fiscal. En la misma fecha se ofició a la Comisaría de Ostende. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de junio de 2013. Autos y vistos.. Atento lo que surge de la notificación de

la Comisaría de Ostende en la que informa que Diego Sebastián Peña no pudo ser notificado del auto de fs. 199/200 y vta. ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.036 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00027639-01 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado HÉCTOR FERREYRA, cuyo último domicilio conocido era en calle Sarmiento N° 368 de Gral. Rodríguez, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 20 de mayo de 2013. Autos y vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García en favor de Héctor Ferreyra. Considerando: Primero: Que en fecha 17 de Mayo del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se sobresea al imputado Héctor Ferreyra por el delito de Homicidio Culposo, previsto y reprimido en el Art. 84 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de comisión del evento en estudio (7 de febrero de 2001), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 84 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del evento y por ende la autoría de Héctor Ferreyra en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término de cinco años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: sobreseer totalmente a Héctor Ricardo Ferreyra, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido de ocupación jardinero, con D.N.I. N° 25.817.164, nacido el día 22 de junio de 1977 en Luján, Hijo de Víctor Ricardo (v) y de doña Mirta Aurora Durán (v), domiciliado en calle Sarmiento N° 368 de la ciudad de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de Homicidio Culposo, previsto y reprimido en el Art. 84 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal-Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de junio de 2013. Autos y vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Gral. Rodríguez en la que informa que Héctor Ricardo Ferreyra no pudo ser notificado del auto de fs.130/131 ya que el se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.037 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.950/ IPP 03-02-000568-13, caratulada: "Albarengo Rubén Oscar y Alderete Dario Oscar s/ Atentado Contra la Autoridad, Daño y Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado DARÍO OSCAR ALDERETE, cuyo último domicilio conocido era en calle México sin número (al fondo) Barrio Belgrano de la localidad de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "En la ciudad de Dolores, siendo el día 14 de mayo de 2013, a las 12.01 horas, comparecen ante el suscripto, la Dra. Brestolli Lis Grisel, en representación del Ministerio Público Fiscal, y el Dr. Fernando Dorcasberro, quien asiste legalmente a Rubén Oscar Albarengo, y en los autos caratulados "Albarengo Rubén Oscar / Alderete Darío s/ Atentado Contra la Autoridad, Daño y Lesiones Leves", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 (IPP. N° 03-02-568-13), habiéndose designado la audiencia de finalización a los fines de resolver en la presente las cuestiones planteadas en audiencia anterior y Considerando: En primer lugar estudia el planteo de sobreseimiento incoado por el Ministerio Público Fiscal, en relación a los Hechos I y II, Resuelve: I-Sobreseer parcialmente a los imputados Albarengo Rubén Oscar y Alderete Darío Oscar, en relación a los hechos I y II calificados como Atentado contra la autoridad y Daño, de conformidad con lo requerido por la Sra. Representante del Ministerio Público Fiscal. II-Luego analiza el hecho III lesiones leves calificadas, por tratarse de un funcionario policial, en este caso la Defensa ha propuesto que debería estarse a la calificación inicial de lesiones leves. Que considera que no le asiste razón al Sr. Defensor principalmente en cuanto a lo sostenido respecto de los testigos, el cual pertenece a la patrulla municipal y califica de parcial. Que este tipo de testimonio es frecuente y son personas que no tienen ningún impedimento ni existe irregularidad en el proceso, resulta perfectamente hábil y conteste. No encuentra elementos para restarle crédito. Que ha sido traído el tema de las lesiones padecidas por el encartado, habiéndose formado causa penal por ello. Que resulta propicio el debate oral, resulta saludable para el proceso y la justicia penal que se llegue a debate, para que en el marco de un procedimiento oral y público los jueces tomen cartas en el asunto. En cuanto a la mención que hiciera el Sr. Defensor en cuanto a la falta de evacuación de citas, entiende que no se ha dado tal supuesto, no se requiere de los testimonios mencionados en los presentes actuados. Con relación al pedido que tiene que ver con un agravamiento a la situación del imputado, entiende que siempre se ha mencionado la existencia de lesiones y de un funcionario judicial, con lo cual es congruente. Entiende que no se afecta la garantía del debido proceso, no ha habido sorpresa para el imputado, por ello. Resuelve: Rechazar el cambio de calificación, propuesto por la defensa. III- Encuentra acreditado el hecho III, que ha sido calificado como Lesiones Leves Agravadas, las cuales han sido instadas (Art. 89 en relación al Art. 92, 80 inc. 8 del C.P.) Encuentra acreditada la participación criminal del encartado, analiza la prueba colectada, por ello: Resuelve: Elevar la presente causa a juicio, respecto de Albarengo Rubén Oscar, en orden al delito que corresponde "prima facie" calificar como Lesiones Leves Agravadas por ser causadas a un miembro de las fuerzas policiales. La Sra. Fiscal se notifica y consiente. El Dr. Dorcasberro se notifica e interpone recurso de Apelación. Fundamenta. Se remite a sus argumentos expuestos al momento de requerir el sobreseimiento. S.S. Concede el recurso de Apelación por ante la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal. (Art. 439 del CPP). Siendo las 12.13 horas se da por concluido el acto. Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de junio del 2013. Autos y vistos: II) Atento lo que surge de la notificación de Darío Oscar Alderete en la que informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución obrante a fs. 158/159 mediante la cual se dispuso su sobreseimiento en orden a los Hechos I y II calificados como Atentado contra la autoridad y Daño respectivamente., ya que se ausentó del domicilio, procédase a

la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.038 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial Dolores, hace saber por el término de cinco días, que con fecha 5 de julio de 2013, se ha decretado la quiebra de sucesión de MARÍA LUJÁN MONTESANTO, con domicilio real en la calle Paseo 108 N° 379 de la ciudad de Villa Gesell. Asimismo se ha intimado a los quebrados y a terceros para que pongan a disposición de la Sindicatura todos los bienes dentro del término de cinco días; para que dentro de las 24 hs. entreguen al Síndico interviniente los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber que el síndico designado en autos es el contador Jorge Francisco Zabaleta, con domicilio en calle Márquez N° 171, 1° Piso de Dolores, con horarios de 10:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00. Se han fijado las fechas para el día 16/09/2013 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura de conformidad con el Art. 32 de la Ley 24.522. Determinase el 1°/10/2013 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores podrán concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de formular las observaciones que estimen pertinentes y que el Síndico deberá presentar al Juzgado dentro del plazo previsto en el 2° párrafo del Art. 34 de la Ley 24.522. Fijase el día 31/10/2013 como última fecha para la presentación del informe individual y el día 16/12/2013 para la presentación del informe general (Art. 14 inc. 9). Dolores, 5 de julio de 2013. María Juliana Hernández. Secretaria.

C.C. 7.117 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos J. Catoggio, Secretaria Única a cargo de los Dres. Gabriel H. Acosta y Hugo D. Taranto, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Pérez Liliana Inés s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP55589/2012, con fecha 16 de mayo de 2013 se ha decretado la quiebra de LILIANA INÉS PÉREZ, DNI 10.151.692, con domicilio en la calle 59 N° 1815 de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Fernando Enrique Acebedo con domicilio constituido en calle 48 N° 884, Piso 5°, Oficina "A" de La Plata, abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3) y 4) LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5) de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 6 del mes de septiembre de 2013, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 20 de septiembre de 2013 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 21 de octubre 2013 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 4 de noviembre de 2013 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 4 de diciembre de 2013 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; el 18 de diciembre de 2013 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 del a Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 20 de febrero de 2014 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 10 de julio de 2013. Hugo Damián Taranto. Secretario.

C.C. 7.121 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata en "López, Stella Maris s/Quiebra" hace saber que en fecha 28 de septiembre de 2012 se ha decretado la quiebra de STELLA MARIS LÓPEZ, DNI 22.404.541, con domicilio en calle 25 N° 2472 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 13 de agosto de 2013 los títulos justificativos de sus créditos cumpliendo con los requisitos previstos en el Art. 32 Ley 24.522 ante el Síndico Paula Isabel Fracassi en su domicilio de calle 48 N° 884, Piso 5°, Oficina "A" de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 9:30 y de 15:00 a 16:30 hs. Los informes individual y general serán presentados el 25 de septiembre de 2013 y el 7 de noviembre de 2013. La Plata, 28 de junio de 2013. María E. Donadio. Auxiliar Letrado.

C.C. 7.120 / jul. 18 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de General San Martín, cita y emplaza por 5 días a AGOSTI PEDRO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su desaparición forzada (Art. 5 y conc. de la Ley 24.321). Gral. San Martín, 19 de junio de 2013. Dr. Gabriel Luis Andrada. Abogado.

C.C. 7.109 / jul. 18 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a IGNACIO RENZO JOAQUIN BANEGAS, argentino, soltero, DNI N° 36.639.250, nacido en Ojo de Agua, Santiago del Estero el 6 de febrero de 1992, hijo de Jesús Ignacio y de Nilda Mabel Ponce, último domicilio conocido: Alberdi N° 64 de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de junio de 2013. Atento al tiempo transcurrido y no habiéndose presentado el encartado Ignacio Renzo Joaquín Banegas, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del E.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez. "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento en la causa N° 3282, de este registro, caratulada: "Banegas, Ignacio Renzo Joaquín - Encubrimiento - Arrecifes", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de junio de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 7.108 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2693-13, IPP N° 03-00-007295-09 seguida a Mendoza Armando por el delito de abuso sexual de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fenanda Hachmann, Secretaria única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, a MENDOZA ARMANDO C.I. boliviana N° 10315547, nacido el día 5 de junio de 1.994, cuyo último domicilio conocido es en calle 72 y 15 de la localidad de Mar del Tuyú a continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 001767-11, a notificar: "Dolores, 3 de julio de 2013. Autos y Vistos:... y considerando:... Resuelvo: 1º). Declarar al menor Armando Mendoza C.I Boliviana N° 10.315.547, nacido el día 5 de junio de 1994, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso Sexual, en la presente causa N° 2693-13, IPP N° 03-00-007295-09 de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo

del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Víctor, Auxiliar Letrada. Dolores, 4 de julio de 2013.

C.C. 7.114 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP N° 03-00-008366-09, la cual se instruye por el delito de Amenazas, de trámite por ante la Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial Dolores, y por disposición de la Sra. Agente Fiscal, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la víctima de autos Sr. JORGE BILBAO DNI N° 34101541, la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 27 de marzo del 2013. Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número 03-00-008366-09 de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, y considerando: Que la presente investigación se inicia por denuncia penal de fs. 1 formulada por el joven Jorge Bilbao, manifestando que en la fecha 13 de noviembre de 2009, fue víctima de una amenaza con el uso de un cuchillo y que le referiría en dicha oportunidad "vos me vas a cagar a palos pero yo te voy a pegar una puñalada cuidate la espalda" Que de las constancias colectadas en la misma, y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que el hecho investigado habría transcurrido en un marco de irritación y enfado de los involucrados, es por ello que no surgiendo a esta altura, ni vislumbrándose al menos en lo inmediato, la posibilidad de incorporar nuevos elementos que permitan corroborar objetivamente el hecho investigado y/o modificar el cuadro convictivo logrado hasta la fecha, es que, Resuelvo: I. Proceder al archivo de las presentes actuaciones, cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. 2. Remítase la presente a la Comisaría de la localidad de Chascomús a fin de que se notifique personalmente al denunciante el auto que antecede y el contenido del inc. 8 del Art. 83 del C.P.P. "Derechos y Facultades: Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades: 8.- a procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o el archivo (artículos 83, 268 párrafo 4º y concordantes del C.P.P)". La notificación al denunciante deberá efectuarse personalmente debiendo asimismo hacer saber en el acto de la notificación a la víctima y/o denunciante que podrá solicitar la revisión de la presente resolución ante la Fiscalía General en el término de cinco días (Arts. 441 del CPP) desde que, caso contrario, el mismo quedara firme. En el caso de que el denunciante no se encuentra en dicha localidad, se avoquen a través de familiares a dar con el mismo, y se proceda por la dependencia que corresponda al domicilio a la notificación correspondiente... Firmado Mónica Ferré. Agente Fiscal. Dr. Paúl Hernán Giménez, Instructor Judicial. Dolores, 01 de julio del 2013.

C.C. 7.116 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez integrante del cuerpo de Magistrados Suplentes, actualmente cumpliendo funciones en este Tribunal en lo Criminal N° uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa original N° 963/10 orden interno 2435 caratulada "GÓMEZ, JORGE HERNÁN s/ Portación Illegítima de Arma de Fuego de Guerra Sin la debida Autorización Legal" con fecha 21 de diciembre de 2010, se condenó a Jorge Hernán Gómez (fs. 176/177) a la pena de 4 (cuatro) años y 6 (seis) meses de prisión, en orden al delito de portación de arma de fuego sin la debida autorización legal en los términos del Art. 189 bis inc. 2º, 4º párr. C.P. consecuencia de la pena impuesta se revocó la condicionalidad de la pena recaída el 1 de diciembre de 2009 en este mismo órgano, en la causa 595/09, o.i. 2278,

cediéndose a unificar las penas en la pena única de 6 (seis) años de prisión. La resolución fue recurrida. Con fecha 6 de mayo de 2013, la Sala 1 del Tribunal de Casación penal provincial resolvió, en la causa N° 46958, rechazar el recurso interpuesto a favor del causante (fs. 50/54 de la precitada causa). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 58 y 63 de la causa 46958. Con fecha 18 de septiembre de 2010 se procedió a la aprehensión del causante (fs. 1/2), el 19 de septiembre de igual año se convirtió dicha aprehensión en detención (fs. 39/40). El 14 de octubre de 2010 se decretó la prisión preventiva de Gómez (fs. 110). En la causa 595/09, o.i. 2278, el causante fue aprehendido el 6 de octubre de 2008, recuperando la libertad, bajo caución juratoria, el 14 de igual mes y año. Consecuentemente la pena vencerá, el día 8 de septiembre de 2016. Los datos personales del causante Jorge Hernán Gómez son: DNI 35.105.754, argentino, nacido en Bahía Blanca el 7 de abril de 1990, hijo de Jorge Alberto Gómez y María Edith Pino. Actualmente privado de su libertad, alojado en la Unidad Penitenciaria N° 4 de Bahía Blanca. María Carla Roveta. Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 2 de julio de 2013.

C.C. 7.122 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal Criminal N° Uno, del Departamento Judicial Bahía Blanca, dirijo a Ud. el presente en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a Hernán Segundo Ulloa"- Sepúlveda -causa original N° 191/11 (Orden interno 2477), con fecha 19 de junio de 2013, se condenó a HERNÁN SEGUNDO ULLOA SEPÚLVEDA (fs. 318/320) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, con más las costas en orden al delito de robo doblemente calificado en los términos del Art. 166.2º, último párr. y 167.2º C.P. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de tres años: a) fijar residencia y someterse al cuidado del Patronato de Liberados (Arts. 26 y 27 bis C.P.). La resolución no fue recurrida. El causante fue aprehendido el 11 de septiembre de 2007 (fs. 1/ 2), la que se convirtió en detención el día 12 de igual mes y año (fs. 42/44), Fue excarcelado el 25 de septiembre de 2007 (fs. 77). Atento el hecho de que el causante mudó de domicilio, desconociéndose su paradero, se ordenó su rebeldía y captura (fs. 264); la que se concretó el 12 de junio de 2013 (fs. 287), concediéndosele nuevamente la excarcelación (atento la modalidad de pena pautada), el 14 de junio del corriente (fs. 304). La condena restó firme el 19 de junio de 2013 (vide notificación del causante a fs. 331). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se receptó la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D.", del 23/03/1979 (La Ley, 1979-B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasvasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451.3º párr. del C.P.P.BA., no recurrida temporariamente la resolución, esta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma., sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente la pena vencerá (descontados los días que el causante estuvo privado de su libertad y contando desde la fecha estipulada de firmeza reseñada supra), el día 1 de junio de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha. Los datos personales del causante Hernán Segundo Ulloa Sepúlveda son: D.N.I. 93.291.469 nacido el 20 de febrero de 1965 hijo de Roberto Ulloa e Inés Sepúlveda actualmente con domicilio en calle Ronchetti N° 64 de Carmen de Patagones Provincia de Buenos Aires. Bahía Blanca, 3 de julio de 2013. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 7.123 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En causa N° 313/07 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MENITTE ANDRÉS CARLOS por amenazas calificadas y tenencia simple de arma de fuego de uso civil en Mar del Tuyú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Cosquín 1165 de Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, julio 5 de 2013. Autos y Vistos..... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 313/07, Sobreseyendo Totalmente a .. Menitte Andrés Carlos cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini-Juez. Ante mí. Florencia Doumic. Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2 de julio de 2013. Florencia Virginia Doumic, Abogada Secretaria.

C.C. 7.124 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a MAURICIO DARÍO RETAMOZO, DNI N° 25.688.141, que en la causa P01282 caratulada "Retamozo, Mauricio Darío s/ Hurto Simple - Robo Simple Reiterado en tres oportunidades" se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 28 de junio de 2013. Vistas:... y ...Considerando: ...Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa P01282 seguida a Mauricio Darío Retamozo por los delitos de hurto simple y robo simple reiterado en tres oportunidades (Arts. 162 y 164 del Código Penal), de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 Inc. c) del C.P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa P-1282 respecto de Mauricio Darío Retamozo por los delitos de hurto simple y robo simple reiterado en tres oportunidades, que le fueron imputados (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, Notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo. : Javier Alfredo Romañuk, Juez." Secretaría, 1 de julio de 2013. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 7.125 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-004179-10, seguida contra personal policial de la Comisaría de General Guido por el delito de Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público en General Guido; víctima/denunciante: Dellagiovanna Laura Alicia, de trámite por ante esta Unidad Funcional de instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sita en la calle Belgrano N° 141, planta baja, de Dolores (CP 7100), a fin de notificar a la denunciante DELLAGIOVANNA LAURA ALICIA, con último domicilio conocido en jurisdicción del partido de Dolores, de la resolución de desestimación de denuncia dictada en la investigación en que me dirijo, que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Dolores, 06 de junio del 2013. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-004179-10, iniciada por denuncia de Laura Alicia Dellagiovanna, de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 y; Que analizadas que han sido las presentes actuaciones a juicio del Suscripto, no surge de las mismas la posible comisión de un hecho delictivo, motivo por el cual, de conformidad con lo establecido por el Art. 290 del Código Procesal Penal, Resuelvo: a) Desestimar la denuncia que diera origen a éstas actuaciones. Remítase a la Fiscalía General Dotal., a los fines dispuestos en el Art. 4° de la Resolución 1390/01 de Pro curación General, sirviendo este proveído de muy atenta nota de estilo. b) Notifíquese a la denunciante mediante cédula lo dispuesto precedentemente, debiendo ponerse en su conocimiento que de conformidad con lo normado por el Art. 83 Inc. 8 del C.P.P. posee la facultad de solicitar la revisión de la desestimación ante el Fiscal General Deptal. Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal... Asimismo, transcribale el auto que dispone el presente: "Dolores, 03 de julio del 2013. Atento lo informado precedentemente, procedase a notificar a la denunciante la resolución de fs. 13 y 14 vta., por Edicto Judicial el que

se publicará en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. A tal fin, líbrese oficio... Fdo. Dr. Gustavo David García, Agente Fiscal... Dolores, 3 de julio de 2013. Dra. María Guadalupe Giménez, Instructora Judicial.

C.C. 7.143 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., hace saber que el día 14/06/13 se ha decretado la quiebra de ANÍBAL SILVIO MARANTA, CUIT N° 23-13287311-9, con domicilio en Facundo Larrosa N° 150, Banderol, Bs. As. Síndico: Cr. Mabel Elvira Méndez, con domicilio en calle San Martín N° 431 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Expte. N° 90860. Trenque Lauquen, 4 de julio de 2013. Diego G. Veinticinque. Secretario.

C.C. 7.190 / jul. 19 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "CAMPOS OSMAR SAMUEL (sus sucesores) s/Quiebra", Expte. 29929 ha sido presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. Mar del Plata, 8 de junio de 2013. Karina J. Pigozzi. Prosecretaria.

C.C. 7.216 / jul. 19 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano AGUSTÍN EMIR ALIVE para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-012720-12 del registro de este Juzgado, caratulada "Alive, Agustín Emir s/Amenazas". Líbrese edicto. Pilar, 10 de julio del 2013. Graciela Vega, Jueza interina. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 7.178 / jul. 19 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Olga Lilianna Pascual, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en Larroque y Camino Negro, Edificio Tribunales, Piso 1° de la ciudad de Bánfield, en atención a lo normado por el Art. 218 de la Ley 24.522 hace saber que en los autos caratulados "RAMOS OSCAR s/Quiebra" Expte. 54.976, la Sindicatura ha presentado con fecha 2/12/2011, el Informe y el Proyecto de Distribución (conf Art. 218 Ley 24.522). Que por auto de fecha 8/7/2011 se regularon los honorarios del Síndico Cra. Susana Mabel Costa en la suma de pesos 4.500, con más el 5% de aportes de ley (Art. 193 de la Ley 10.620) y el 5% (Art. 27 de la Ley 13.948) y del Dr. Alfredo Stanguellini en la suma de pesos 3.600 (Arts. 1°, 9°, 14, y concdts. de la Ley 8.904) con más el 10% (Art. 14 de la Ley 6.716). Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2012. María Z. Vila. Secretaria.

C.C. 7.192/ jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, hace saber que en los autos caratulados "Damsky, Alejandra Eleonora s/Quiebra (Pequeña)". Expediente N° 27.667, con fecha 11 de septiembre de 2012 ha resuelto declarar la quiebra de doña ALEJANDRA ELEONORA DAMSKY (DNI 12.991.565) con domicilio real en la calle 3 N° 182, PB "B" de la ciudad de La Plata, estableciéndose que hasta el día 21 de agosto de 2013 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de los créditos al síndico con causa anterior a la declaración de quiebra (Arts. 32 y 200 Ley 24.522) y se designa los días

10 de octubre de 2013 y 13 de noviembre de 2013 para la presentación del informe individual y general respectivamente (Arts. 35 y 39 LCQ). Se intima a la quebrada que en plazo de 24 horas ponga a disposición del Juzgado los bienes y documentación según previsto en Art. 88 inc. 3) LCQ, bajo apercibimiento de decretar medidas compulsivas y, en igual forma a terceros, dentro de las 48 horas de la última publicación edictal o en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de terceros la prohibición de realizarle pagos a la fallida, bajo apercibimiento considerados ineficaces (Art. 88 inc. 5) LCQ). Síndico designado Contador Público Ramón Antonio Ruiz con domicilio constituido en la calle 63 N° 1721 y 1/2 y PA "A" de La Plata, con horario de atención en oficina de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00, los días lunes a viernes. La Plata, 11 de julio de 2012.

C.C. 7.215 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN GABRIEL CABEZA o CABEZAS, con último domicilio en El Salvador 961 de la localidad de El Talar de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2667, que se le sigue por Tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de julio de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 67, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Gabriel Cabeza o Cabezas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler. Secretario. Secretaria, 8 de julio de 2013.

C.C. 7.180 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial San Isidro a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, Secretaría Única del Dr. Jorge Gómez Lencina, sito en Moreno 623, 2° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Tel Fax: (011) 4743-1316-1309, correo electrónico juzcorr6-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 563 (Sorteo N° 524/09, I.P.P. N° 195-09DM), caratulada "García Ferreira, Miguel Ángel. Robo en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a MIGUEL ÁNGEL GARCÍA FERREIRA o JONATHAN MANUEL GARCÍA FLORES, de estado civil soltero, CI 5.127.815-9, nacido el 4 de noviembre de 1982, en la localidad de Montevideo, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en Barrio Obrero, manzana 3, casa 114, Retiro, Capital Federal, hijo de Jonathan Manuel García Flores y de Beatriz Flores Burlon, notifica al nombrado de la resolución que a continuación se transcribe y la que deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial: "San Isidro, 10 de mayo de 2013. Encontrándose firme la sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría cómputo de vencimiento de pena (Art. 500 del C.P.P.). Dr. Hernán Sergio Archelli, juez. Señor Juez: Conforme resulta del expediente, certifico que: I. A fs. 218/224 y con fecha 24/11/2011 se dictó sentencia condenando a Miguel Ángel García Ferreira a la pena de un (1) mes y quince (15) días de prisión, por considerarlo penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa. II. El condenado Miguel Ángel García Ferreira fue detenido en los siguientes periodos: del 17/01/2009 al 10/02/2009; del 7/10/2010 al 8/10/2010 y del 7/11/2011 al 24/11/2011, con lo cual realizado el cálculo correspondiente la pena impuesta venció el 24/11/2011, oportunidad donde recuperó la libertad (Art. 77 párrafo segundo del C.P.). Es todo cuanto puedo informar. Secretaria, 10 de mayo de 2013. Dra. Paula C. Álvarez, Auxiliar Letrado. "San Isidro, 10 de mayo de 2013.

Encontrándose ajustado a derecho, a las constancia de la causa y a las reglas de la aritmética, apruébase la certificación y cómputo realizados precedentemente por el Actuario, por el cual la pena de prisión venció el 24/11/2011 fecha en la que recuperó la libertad (Arts. 24 y 77 del C.P.). Notifíquese y firme que sea efectúense las demás comunicaciones. (Art. 500 del C.P.P.). Dr. Hernán Sergio Archelli. Juez". Secretaria, 10 de julio de 2013. Hernán S. Archelli. Juez.

C.C. 7.182 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MATÍAS NICOLÁS CARDOSO, en causa N° 07-00-039576-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Dptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de mayo de 2013 ... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Matías Nicolás Cardozo, Miguel Ángel Fernández y Matías Emanuel Pastrana, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, Tenencia ilegal de arma de uso civil y Tenencia ilegal de arma de guerra, en concurso real entre sí (Arts. 45, 55, 189 bis, apartado 2° párrafo primero y segundo y 277 inc. 1) letra C e inc. 3) letra B del C.P. y Art. 323 inc. 4) del C.P.P.) ..." Jorge Walter López, Juez de Garantías. Ante mí: Paula Storino, Auxiliar Letrado". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 8 de julio de 2013. Atento lo informado a fojas 369, notifíquese a Matías Nicolás Cardozo de la resolución de fojas 352/354, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 7.184 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ESCOBAR CRISTIAN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, instruido, soltero, panadero, nacido el 28 de junio de 1990 en Capital Federal, DNI. 28.161.693, domiciliado en la calle Paraíso N° 2910, del Barrio Lindo, de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, hijo de Benítez Escobar Vicente y de Báez Vera Felipa, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-049216-12 -registro interno N° 00 2441 caratulada "Escobar Cristian s/Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de junio de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 65/66; 76 y fs. 83, cítese al procesado Escobar Cristian, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla. Auxiliar Letrado.

C.C. 7.187 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a SAAVEDRA, GONZALO ERNESTO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, DNI. 33.860.100, nacido el día 22 de agosto de 1988, en la localidad y Partido de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, hijo de Lourdes Barbosa y de Mario Saavedra, siendo su último domicilio conocido el sito en la calle Humberto Primero N° 1040 de la localidad de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-01-003416-12 registro interno N° 002487 caratulada "Saavedra, Gonzalo Ernesto", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de junio de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 176/177 y 182, cítese al procesado Saavedra, Gonzalo

Ernesto, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla. Auxiliar Letrado.

C.C. 7.185 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso 1, sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AGUIRRE ÁNGEL DEMETRIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 4591, caratulada "Aguirre Ángel Demetrio s/Inf. Ley 13.178". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de julio de 2013. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 19, como así también lo informado a fojas 23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 7.188 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a JUAN DOMINGO MARTÍNEZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 24 junio de 2013. ... Resuelvo: I. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 163 seguida a Juan Domingo Martínez (argentino, nacido el 18 de junio de 1948 en la ciudad de Pehuajó, partido homónimo, DNI N° 4.699.314, hijo de Alfredo Roque Martínez y Raquel Ferreyra, con domicilio en calle Domínguez N° 435 de la ciudad de Pehuajó) en relación al delito de Hurto simple (Art. 162 del C.P.) investigado en la I.P.P. N° 17-00-002120-99 por el disvalioso cometido el día 15 de marzo de 1999 en la ciudad de Pehuajó, en perjuicio de Juan Roberto Maldonado (Art. 323 inc.1° del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la IPP, firme comuníquese y oportunamente archívese. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. María Emilia Ahamar, Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 3 de julio de 2013. Virginia G. Goycochea. Secretaria.

C.C. 7.189 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-7343-12, seguida a Elio Eleuterio Yujra Condorí por el delito de Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 interinamente a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido cuyo último domicilio conocido era Tres Arroyos N° 3883 de Floresta, Capital Federal, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de marzo de 2013. Autos y vistos: ... y Considerando: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente a ELIO ELEUTERIO YUJRA CONDORI, de 43 años de edad, instruido, soltero, domiciliado en calle Tres Arroyos N° 3883 de Floresta, Capital Federal, DNI 93.067.021, nacido el 3 de julio de 1968 en La Paz, Bolivia, hijo de Alberto (v) y de Josefa Condori (f), en orden al delito de Desobediencia, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal, por lo que se le recibiera declaración a

tenor del Art. 308 del C.P.P. (Arg. Art. 323 inc. 4) del C.P.P.). Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado mediante oficio. Fdo. Gastón Giles. Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2013. Autos y Vistos: Por recibida la diligencia de notificación proveniente del Juzgado Nacional de Rogatorias, atento lo manifestado por la Sra. Olga Yurja Condori a fs. 127, en cuanto a que el Sr. Elio Eleuterio Yurja Condori reside actualmente en Bolivia, no pudo ser notificado el nombrado de la Resolución N° 33-2013, dictada en fecha 18 de marzo de 2013, procédase a la notificación por Edicto Judicial la que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez Subrogante. María Fernanda Hachmann, Juez.

C.C. 7.198 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.323 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-5746-12, seguida Olivera Braian Nicolás por el delito de Daño en concurso ideal con Lesiones Leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido OLIVERA BRAIAN NICOLÁS cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de mayo de 2013 Autos y Vistos ... Por ello Resuelvo: I- Revocar la resolución dictada en fecha 17 de diciembre de 2012, en la cual se le concediera la eximición de prisión a Braian Nicolás Olivera, por el delito de Daño en concurso ideal con lesiones leves previsto y reprimido por los Arts. 183, 89 y 54 del C.P. de conformidad con lo previsto en el Art. 190 inc. 1) del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal y Defensor Oficial en la forma de estilo y al imputado por oficio. Proveo por licencia del Titular. Luis E. Nitti. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de julio de 2013. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de General Madariaga atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Olivera Braian Nicolás sea debidamente notificado del auto que dispuso revocar la eximición de prisión. Cúmplase. Proveo por licencia del titular. María Fernanda Hachmann. Juez".

C.C. 7.194 / jul. 19 v. jul. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 (Dos), Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, decreto: "San Justo, 13 de diciembre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el co-demandado DUHALDE ROBERTO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs.166/167), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Dra. Bendersky. Juez". "San Justo, 31 de mayo de 2013.. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 174 pto.I, respecto al accionado Roberto Duhalde, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Diario de La Matanza, con domicilio en Almafuerte 3253 2° piso Dept. 23 San Justo. Con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653). A cargo. Dra. Mac Vicar de Olmedo. Juez". Dra. María Laura Paz, Secretaria. San Justo, 25 de junio de 2013.

C.C. 7.226 / jul. 22 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Marón, en causa N° 1760 seguida a EZEQUIEL ROBERTO CAMPOLI por los delitos de Daño y Violación de Domicilio en Concurso Ideal entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Campoli, titular del DNI N° 33.872.427, de nacionalidad argentina, instruido, empleado, nacido el día 24 de junio de 1988, en la Ciudad de Merla, partido homónimo, hijo de Roberto Campoli (f) y de Ana Charra (f), con último domicilio sito en la calle Viena N° 1470 de la localidad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, a este Juez (gado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón, esquina Almirante, Brown edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la precitada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 8 de julio de 2013. I Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y en virtud de lo que se desprende de las mismas, déjese sin efecto la audiencia prevista por el artículo 17 de la Ley 13.811 designada para el día de la fecha. Hágase saber a las partes lo dispuesto en el punto precedente. II Atento a lo informado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ezequiel Roberto Campoli por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria".

C.C. 7.227 / jul. 22 v. jul. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo C. Morón (1708), cita y plaza por diez días a BARDOTTI ALBERTO CARLOS (DNI 7.715.596) para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del CPCC y tomar la intervención que corresponda, en autos caratulados: "Sosa Rey, José Alberto c/ Beltran Irma Raquel y otros s/ Daños y Perjuicios". Bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. En virtud de que el accionante goza del beneficio de litigar sin gastos, atento lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 8593. Alejandra Irma Piccoli, Secretaria. Morón, 20 de mayo de 2013.

C.C. 7.228 / jul. 22 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a CRISTIAN OMAR ORTIZ por el término de tres días computables a partir de la última Publicación que comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° 2750 (308/08) (Carpeta de causa N° 5400 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental; IPP N° 210.802 de la UFI N° 6 local) caratulados "Ortiz, Cristian Omar s/ Amenazas Coactivas Agravadas por el uso de Arma" del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe en su totalidad: "Morón, julio 10 de 2013. Había cuenta las infructuosas medidas dispuestas a los fines de la localización del encartado Ortíz, teniendo en cuenta lo informado en las diligencias de fs. 218/222, 223/228, 234/238 y 252/254, con más el contenido del escrito de traslado corrido al Ministerio Público Fiscal a fs. 256, e ignorándose la residencia actual del nombrado, procédase a disponer su citación y emplazamiento. Mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (Art. 150, última parte del CPP y codts.), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de

Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del CPP). Fecho, provéase lo que corresponda. Fdo.: Carlos Roberto Torti, Presidente." Secretaría, julio 10 de 2013. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 7.229 / jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 170/2013 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a GINEPRO JOSÉ ALBERTO por abuso de arma en Villa Gesell, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Dakar e/España y Catamarca de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Julio 10 de 2013. Autos y Vistos... .. Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en forma definitiva en la causa N° 170/2013, sobreseyendo totalmente a... Ginepro José Alberto cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 10 de julio de 2013.

C.C. 7.230 / jul. 22 v. jul. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Flores Jorge Luis s/ Lesiones Graves-Pergamino (Víctima: Mota Ramón Eugenio)", Expte. N° 334/2013, notifica por este medio a JORGE LUIS FLORES, DNI, la resolución que dice: "Pergamino, de julio de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Jorge Luis Flores, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 5 de julio de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.231 / jul. 22 v. jul. 26

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS -El Juzgado en 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III , a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por diecinueve días a que comparezca a estar a derecho La Sra. MARÍA ISABEL GIMÉNEZ y GONZÁLEZ L.C. 9.740.458 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como NC 02-G-308-18; inscripto en el RPI bajo el Tomo 253 F° 59 Fca. 16.149, sito en calle A. Radonich 724 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes en autos: "Sucesión Bustos Segundo Enrique c/Sucesores de Giménez Juan y otros s/ Prescripción adquisitiva (ordinario) Expte. N° 6118-III-09". Cipolletti, 15 de marzo de 2013. Dr. Jorge Fernández, Prosecretario.

L.P. 23.900 / jul. 22 v. jul. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado en 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° III, a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por veintidós días a que comparezca a estar a derecho El Sr. ANTONIO GIMÉNEZ Y GONZÁLEZ L.E. N° 7.297.033 y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como NC 02-G-308-18; inscripto en el RPI bajo el Tomo 253 F° 59 Fca. 16.149, sito

en calle A. Radonich 724 de la ciudad de Cinco Saltos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes en autos: "Sucesión Bustos Segundo Enrique c/sucesores de Giménez Juan y otros s/Prescripción adquisitiva (ordinario) Expte. N° 6118-III-09". Cipolletti, 15 de marzo de 2013. Dr. Jorge A. Fernández, Prosecretario.

L.P. 23.901 / jul. 22 v. jul. 23

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil N° 1 de la Primera Circunscripción de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Irma Inés Castro, Secretaria a cargo de la autorizante, ordenó publicar el presente con el objeto de comunicar que en los autos caratulados "MERCEDES CONFECIONES S.A. s/ Conversión Concurso Preventivo" (Expte. N°5818/3). Dispuso nuevo cronograma concursal fijando hasta el día cuatro de julio de 2013 como fecha hasta la cual la deudora gozará de período de exclusividad fijándose el día 27 de junio de 2013 a las diez horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la Ley 24.522. San Luis, 23 de mayo de 2013. María Dolores Montes, Secretaria.

C.F. 30.151 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Juez, Secretaría de Ejecución, Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina Lang, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Planta Baja, de General Pico, hace saber que en los autos caratulados "Galarza Mario Ubaldo s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 41100/13, se ha resuelto: "General Pico, 08 de marzo de 2013. Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo:... II. Declarar la apertura del concurso preventivo de MARIO UBALDO GALARZA, DNI 14.625.081, CUIT 20-14625081-6, agropecuario, con domicilio real en calle 47 N° 997 de General Pico, La Pampa y domicilio constituido en 22 N° 337 de la misma ciudad..." Fdo. Dr. Mariano Carlos Martin, Juez de Primera Instancia. "General Pico, 14 de junio de 2013... Teniendo en cuenta las razones expuestas, fijase un nuevo cronograma de fechas concursales, que responde al siguiente. I. Fijar el día 12 de agosto como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Arts. 14 inc. 3° y 32). II. Fijar el día 27 de agosto, hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (Art. 34). III. Hacer saber a Sindicatura que dentro del plazo de 48 hs. de vencido el plazo fijado en el párrafo anterior, deberá glosar al expediente dos copias de las impugnaciones y observaciones para su incorporación al presente y al legajo de copias (Art. 34). IV. Fijar el día 25 de septiembre para que el síndico presente los informes individuales previstos en el Art. 35 (Art. 14 inc. 9°). V. Fijar el día 9 de octubre hasta el cual se decidirá sobre la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas ante el Síndico (Art. 36). VI. Designar el día 24 de octubre, fecha hasta la cual los deudores podrán presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles en los términos del art. 41. VII. Fijar el día 7 de noviembre para que el Síndico presente el informe general previsto por el Art. 39. VIII. Fijar el día 21 de noviembre como fecha hasta la cual los deudores y quienes hayan solicitado verificación presenten las observaciones que tuviesen contra el informe general, en los términos del Art. 40. IX. El Tribunal dictará la resolución prevista en el Art. 42 el día 06 de diciembre en la que se fijarán las categorías de acreedores y su integración. X. Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el Art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 29 de mayo de 2014 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad (Art. 43, 1° parte). XI.

Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el Art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 22 de mayo de 2014, a las 10 horas en la sede del Tribunal... Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín, Juez de Primera Instancia. "General Pico, 25 de junio de 2013... Sin perjuicio de las razones invocadas por sindicatura, y en virtud de la reprogramación de las fechas concursales, publíquense edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los mismos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso." Fdo. Dr. Mariano Carlos Martín, Juez de Primera Instancia. Síndico: Ariel David Martínez. Domicilio constituido en calle 113 N° 750, Planta Alta. General Pico, Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo C. Massara, Dr. Jorge G. Salamone y Dr. Hernán Diego Salamone, Abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 26 de junio de 2013. María Celestina Lang, Secretaria.

C.F. 30.169 / jul. 19 v. jul. 25

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 1° de esta ciudad, en los autos "MULTIBAG S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. 059876, comunica que con fecha 13 de junio de 2013 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Multibag S.A. (CUIT 30-62611088-2). El Síndico designado en autos es Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Lavalle 1527, Piso 5°, Of. 22 de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/13. Se deja constancia que el 4/02/14 y el 18/03/14 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 3/9/14 a las 10:30 hs. Buenos Aires, 10 de julio de 2013. Dévora N. Vanadia. Secretaria.

C.F. 30.170 / jul. 19 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de 1° Inst. Comercial N° 4 Secretaría N° 8, sito en Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, Cap. Fed. hace saber la apertura del Concurso Preventivo de URTUBEY ALEJANDRO ANTONIO, CUIT 20-14176079-4., con fecha 26/6/2013 (presentado el 10/6/2013), habiéndose designado síndico a CPN Verónica Andrea Lubos, con domicilio en Av. Córdoba 1471, of. 1, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el 7/10/2013 (días hábiles de 9:00 18:00 hs.), fijándose para la presentación de los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 19/11/2013 y 6/2/2014 respectivamente y para el día 5/8/2014 a las 10:00 hs. a audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 5 de julio de 2013. Josefina Conforti, Secretaria.

C.F. 30.171 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos; hace saber por cinco días que en autos caratulados "Amado, Raúl Edgardo s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 40.830, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de RAÚL EDGARDO AMADO, argentino, viudo en primeras nupcias de la Sra. Delia Inés Stembauer, DNI 10.371.665, domiciliado en calle L. V. López N° 49 de la ciudad de Adolfo González Chaves. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Luis Alberto Cousseau con domicilio constituido en calle Colón N° 535, P. 2, Of. 5-6 de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 15 de agosto de 2013. Se fijó plazo hasta el día 26 de septiembre de 2013, para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 7 del mes de noviembre de 2013, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). La audiencia informativa se llevará a cabo el día 07 de mayo de 2014 a las 10 hs. en la

sede del Juzgado. El período de exclusividad vence el 16 de mayo de 2014. Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles de la misma, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos bajo apercibimiento de considerarlos Ineficaces. Tres Arroyos, junio 18 de 2013. Mariana C. Druetta, Secretaria.

C.F. 30.175 / jul. 22 v. jul. 26

### 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1° Inst. N° 7 en lo Civ. y Com., Dpto. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de PEQUEÑA MARINA Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT 30-68561806-7, matrícula 46346 D.P.P.J.), por sentencia de fecha 21 de febrero de 2013. Síndico Daniel Hugo Pérez, con domicilio en Alberdi 2666 1° "A" de Mar del Plata. Atención días lunes a viernes de 17 a 20:30 horas, Expediente N° 122547. Pedidos de verificación hasta el 18 de octubre de 2013. El Informe Individual deberá ser presentado el día 4 de diciembre de 2013 y el Informe General el día 3 de marzo de 2014. La Audiencia Informativa se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2014, a las 9:00 hs. Mar del Plata, 5 de julio de 2013. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.802 / jul. 17 v. jul. 23

### 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única sito en Güemes N° 1112, de Campana, Prov. de Bs. As. del Departamento Judicial Zárate Campana, cita y emplaza a RUBÉN QUIROGA PÉREZ, sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, sito en la Sección 2a de Islas del Partido de Campana, (parcela designada según título como lote 44, designación catastral: Sección II, Fracción 149 Partida inmobiliaria: 314-403, Inscripción de dominio Matrícula 20404) para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: Tocco, Juan Carlos y otro c/ Quiroga Pérez, Rubén y otro s/ Usucapión, y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los defiendan y represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC). Campana, 19 de junio de 2013. Rodrigo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.700 / jul. 19 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única sito en Güemes N° 1112, de Campana, Prov. de Bs. As. del Departamento Judicial Zárate Campana, cita y emplaza a ADOLFO JUAN MANUEL ALONSO MARTÍNEZ, sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de auto sito en la Sección 2a de Islas del Partido de Campana, (parcela designada según título como lote 43, designación catastral: Sección II, Fracción 148 Partida inmobiliaria: 314-402, Inscripción de dominio Matrícula 25945) para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos: Tocco, Juan Carlos y otro c/ Quiroga Pérez, Rubén y otro s/ Usucapión, y contesten la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los defiendan y represente (Arts. 145, 146, 341, 681 del CPCC). Campana, 19 de junio de 2013. Rodrigo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.701 / jul. 19 v. jul. 22

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en autos "D'Elia Juan c/ Avila y Siqueira María Antonia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expediente 46097) cita y emplaza por diez días a AVILA Y DIEGO ENRIQUETA; AVILA Y DIEGO ROBERTO; AVILA Y SIQUEIRA ANGÉLICA; AVILA Y SIQUEIRA CELIA; AVILA Y SIQUEIRA ELOÍSA; AVILA Y

SIQUEIRA ENRIQUETA; AVILA Y SIQUEIRA HORACIO; AVILA Y SIQUEIRA MANUEL Y AVILA Y SIQUEIRA ANTONIA Y JOSEFINA DIEGO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Partido de San Isidro calle Posadas 1101, San Isidro, designado según título como lote H de la Manzana 28 Nomenclatura Catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 149, Parcela 1g, del Partido de San Isidro, Dominio Folio N° 48077/B/1905 y RDH 1184/1946, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 4 de julio de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 40.737 / jul. 19 v. ago. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del suscripto, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Itzaingó 340 Piso 2 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires en autos caratulados: "Maidana, José Alejandro c/ Niclas Estefan Krause y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión"- Expte. N° 25863/2011, cita a LUIS HORACIO QUEIJA y DARÍO CÉSAR QUEIJA y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles motivo de autos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del Cód. Proc.). Se trata de los inmuebles designados como: Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 e; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2336 c; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2336 b; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 d; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 c; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2336 a; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 g; Partido 084 (Pilar), Circ. X, Parcela 2335 f. El presente debe publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "Resumen" de Pilar. San Isidro, 06 de junio de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 40.738 / jul. 19 v. jul. 22

### 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a VIRGINIA BRAULIA COTILLO DI PRIMIO y/a ELECTRA PETRA COTILLO DE MUZIO en los autos "Escubilla, Margarita c/ Guttemberg Cotillo y otros s/ Prescripción Adquisitiva de dominio" ya quien se considere con derecho sobre el inmueble (Art. 681 del CPCC), sito en calle La Vincha N° 415 de la localidad de Burzaco, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, individualizado según datos de catastro como Circunscripción III, sección "E", Manzana 74, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 056330-7, con una superficie de 198,30 m2, inscripto su dominio al Folio N° 1094/47 del Partido de Almirante Brown, para que en el término de 10 días desde la última publicación comparezcan en autos para hacer valer sus derechos y contestar demanda la que tramitará bajo las normas del proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2013. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 47.890 / jul. 19 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial N° 7 de Lomas de Zamora notifica a MARIO PADILLA que en autos "Garrido, Olinda G. c/ Padilla, Mario y otro s/ Acciones Posesorias", se ha dictado la siguiente sentencia: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2012. ... Fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda entablada por Olinda Gricelda Garrido contra Mario Padilla, Laura Padilla, Mónica Padilla y Marcelo Acosta y en consecuencia condenando estos últimos a desocupar en el término de diez días de quedar firme la presente, el inmueble sito en Vilcapugio N° 13 (frente) de la localidad de Claypole, partido de Alte. Brown bajo apercibimiento de ser lanzados con el auxilio de la fuerza pública; y restituyéndole a la actora su posesión. 2°) Impónense las costas del pro-

ceso a la parte demandada conforme lo dispuesto por el Art. 68 del Código Procesal y difiere la consideración de los honorarios profesionales para su oportunidad (cfr. Art. 51 de la Ley N° 8.904). 3°) Regístrese. Notifíquese y oportunamente, archívese. Fernanda Lombardi, Juez". Lomas de Zamora, 18 de junio de 2013. María Lorena Bodelo, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.974 / jul. 19 v. jul. 22

POR 3 DÍAS - El Dr. Víctor E. Farfán, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° B-247.298/11 caratulado: "Prescripción Adquisitiva: VIVIAN M. LEÓN C/ADOLFO LEÓN RUIZ", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle El Cronista Comercial N° 135 - Sector III Barrio Los Molinos, San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, y catastralmente identificado como: Circunscripción 5, Sección 4, Manzana 30, Lote 16, Padrón A-12024, Matricula A-53764, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y que tiene las siguientes características: una extensión de veintisiete metros de frente en su rumbo Este más diez y nueve metros en una línea que toma rumbo Sudoeste sobre una calle sin nombre por trece metros trece centímetros en su contra-frente, cuarenta y siete metros treinta y ocho centímetros en su costado Norte y cincuenta y tres metros cuarenta y dos centímetros en su costado Sud, lo que hace una superficie de mil cuatrocientos ochenta y dos metros veinte y tres decímetros cuadrados (1.482 mts. 2), y limita al Norte: con un callejón que lo separa del lote diez y siete; al Sud: con el Lote 15; al Este: con una calle sin nombre; y al Oeste: con el Lote 204 - Fracción 7, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2012 ... Atento a lo solicitado por el Dr. Mariano R. Zurueta y lo manifestado por la Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, Dra. Olga Ivacevich, córrase traslado de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta a los herederos denunciados a fs. 178, Gladis León y Elsa María Ruiz ... para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, con más veintidós (22) días ... en razón de la distancia para los tres primeros ... , bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C. P. Civil, Art. 531 del C.P. Civil, Conf Modificación Ley 5.486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado." San Salvador de Jujuy 30 de mayo de 2013 ... Atento al informe actuarial que antecede y visto lo peticionado por el Dr. Mariano R. Zurueta, para la notificación a los demandados Gladis León y Elsa María Ruiz de la providencia de fs. 195, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia de Buenos Aires por tres veces en cinco días, haciéndoles saber que los plazos comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación. Notifíquese por cédula. Víctor E. Farfán, Vocal. Ante mí: Claudia Quintar, Secretaria. San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2013. Aurora Arias, Secretaria.

L.Z. 48.007 / jul. 19 v. ju. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIER LUIS PANE. Lomas de Zamora, 12 de julio de 2013. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.027 / jul. 19 v. ju. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don TUPONE FERDINANDO y Doña CAMPOLESE JOCUNDA JACINTA. Lomas de Zamora, 3 de mayo de 2013. Graciela Eirea, Abogada.

L.Z. 46.901 / jul. 22 v. jul. 24

## 8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Titularidad a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suárez, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALLESTA ELSA HAYDEE. San Justo, Secretaría, 18 de abril de 2013. C. Verónica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.553 / jul. 22 v. jul. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS CAPPUCIO. Morón, 31 de mayo de 2013. Brian L. Chrem Méndez, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.533 / jul. 22 v. jul. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de La Matanza, sito en calle Mendoza N° 2362, de San Justo, la Matanza cita al codemandado EZEQUIEL EDUARDO PALACIO para que se presente en autos "Ojuez Hilda Clotilde c/ Cavaliere Sergio y otro s/ Daños y Perjuicios", de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 341 del CPCC, que en el término de diez días, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Justo, 6 de junio de 2013.

Mn. 63.183 / jul. 22 v. jul. 23

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Pérez Roberto Oscar s/ Cobro Ejecutivo", cita y emplaza a los herederos de ROBERTO OSCAR PÉREZ para que dentro del quinto día comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 529 inc. 2 del C.P.C.C.). Morón, 9 de mayo de 2013. Mariano M. Cattáneo, Abogado.

Mn. 63.202

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Almeyra, Hugo Daniel c/ Alsina, Andrés Artigas y otros s/ Daños y Perjuicios Exp. 76.807", cita por diez días a ALSINA, ANDRÉS ARTIGAS para que conteste la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mn. 63.227 / jul. 22 v. jul. 23

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, a cargo del Dr. José O. Cuñado, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. De los Ángeles Pagella, cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr: JOSÉ IGNACIO BLANCO y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección D, Quinta 47, Inscripción Dominial N° 15049 F° 729 Tomo A Año 1905 del Partido de Pellegrini, para que contesten la demanda interpuesta en autos caratulados "Robert, Raúl y otra c/ Blanco José Ignacio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. 3448, bajo expreso apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes. Tres Lomas, a los 12 días del mes de junio de 2013. María de los Ángeles Pagella, Secretaria.

T.L. 77.700 / jul. 19 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, Dpto. Judicial Trenque

Lauquen, cita y emplaza a MARCOS HERMAN, y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado en la ciudad y partido de Carlos Casares calle Dorrego entre Soler y Avda. Nueve de Julio, designado según título como parte Solar 7 de la Manzana 69, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Mz. 40. Parcela 1a. Inscripto el dominio al Folio 57/1928 de Carlos Casares, partida 2518, corriéndosele traslado de la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario por el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, en autos caratulados: "García María Rosa c/ Herman, Marcos s/ Posesión Veinteañal", Expte. 11613/12. Carlos Casares, 27 de junio de 2013. Fabiana S. Cantisani, Secretaria

T.L. 77.673 / jul. 19 v. jul. 22

## 14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Céstelli, a cargo del Dr. Héctor Lorenzo Luengo - por disposición de la SCBA - del Departamento Judicial de Dolores, sito en la calle Falucho N° 115 de la ciudad de Castelli, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Yarossi Julia Rosa c/ Piñeiro Ricardo s/ Desalojo por vencimiento de contrato" Expte. 9539/2012, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. RICARDO PIÑEIRO - DNI N° 24.530.580, para que en el término diez días comparezca personalmente ante SS a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Los autos que ordenan el presente dicen: 1) "Castelli, 21 de agosto de 2012. Agréguese la documentación acompañada. Por adjuntado Bono Ley 8.480 y por oblada tasa de Justicia y contribución sobre la misma. Por presentada parte denunciado domicilio real y constituido el procesal en Avda. 25 de Mayo 595 de Castelli. De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C. y C.) traslado a la demandada por el término de diez días a quien se cita y emplaza, para que la conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C. y C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- ..."- Firmado por disposición de la SCBA: Dr. Carlos Drake. Juez de Paz. 2) "Castelli, 03 mayo de 2013. Agréguese, y téngase presente lo informado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral. Frente a lo peticionado por la actora atento el estado de autos, procedase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario el "Dolores Diario" de la ciudad de Dolores por el lapso de 3 días para que el demandado se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía". Firmado por disposición de la SCBA: Dr. Héctor Lorenzo Luengo. Juez de Paz. Dra. Silvina Jaime, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.485 / jul. 18 v. jul. 22

## 23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Marón, comunica a la Dra. GLADYS ADRIANA MAZZEO en el juicio "Ponzio Alejandro Jorge c/ Calanni Rindina Adriana Elvira s/ Divorcio" (Expte. 5748), la siguiente resolución "Morón, 21 de mayo de 2013. Considerando el resultado de las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la Letrada Dra. Gladys Adriana Mazzeo según así resulta de las constancias de fs. 67; 81/82; 84/85; 88 y 92/93 (ver asimismo los resultados de las diligencias de fs. 95/96; 109/110 y 125/126), de conformidad con lo pedido en el escrito a despacho y lo dispuesto en los Arts. 341; 145; 146 y 147 del CPCC, publíquese edictos en el Boletín Judicial y en el diario "Voces", Entre Ríos 2861, San Justo. ALC 112, emplazándose a la Dra. Gladys Adriana Mazzeo para que dentro del plazo de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Firmado: Dra. María Florencia Miceli, Juez". Morón, 1° de julio de 2013. María de las Mercedes Arqueros, Secretaria.

L.M. 97.598 / jul. 19 v. jul. 22